

 ALCALDIA DE LETICIA- AMAZONAS NIT:899999302-9	RESOLUCIÓN No. <u>000023</u>	
	(16 JUN 2017)	
	Código:	Versión: 3-2010
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.		

MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE URBANISMO No 030 DEL 22 DE JUNIO DE 2015, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MANGUARE FASE II CUYO OFERENTE ES EL MUNICIPIO DE LETICIA.

El suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura de Municipio de Leticia, Amazonas, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 388 de 1997 y las que modifique y sustituya,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio de 2015, se otorgó licencia de urbanismo N° 030 de 2015, para el proyecto de vivienda de Interés social MANGUARE FASE II, que se compone de 200 unidades de Lotes Unifamiliares, ubicado en el sector nororiental del área urbana de la ciudad de Leticia; la cual fue expedida a favor del señor JOSE IGNACIO LOZANO GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.298.362, y quien obro en calidad representante legal del Municipio de Leticia.

Que el proyecto de licenciamiento urbanístico posee las siguientes características:

- Se compone de 216 Lotes Unifamiliares cada uno con un área 114.75 metros cuadrados; en predio de su propiedad, con un área total de 38.272.5 m², ubicado en el sector nororiental del área urbana de la ciudad de Leticia - Amazonas, para vivienda de interés social.
- AREA BRUTA: 38.272.5 METROS CUADRADOS.**
NUMERO DE LOTES: 216 LOTES UNFAMILIARES, 1 LOTE DE CESION.
AREA DE CADA LOTE: 114.75 METROS CUADRADOS.

MANZANA 1, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 2, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 3, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 4, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 5, LOTES 1- CESION 9.234 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 6, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 7, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.

AREA TOTAL DE LOS LOTES: 24.786.00 M2.
AREA CESION EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES: 9.234.00 M2
AREA CESION VIAS: 4.252.50 M2

- Las áreas de cesión tipo 1 y 2, propuestas por su propietario son las siguientes:

AREA BRUTA DEL LOTE: 38.272,50 M2
AREA DE TOTAL EQUIPAMIENTO: 3.061,80 M2; 14.17 M2 X VIVIENDA.
AREA ZONAS VERDES: 6.172,20 M2; 28.58 M2 X VIVIENDA.
AREA PARA VIAS: 4.252,00 M2.

Elaboró: Arq. Perdomo P. U apoyo Secretaria de Planeación Municipal.	Ruta: Mis Documentos/Vivienda 2014-Resoluciones.	Fecha: 16 JUN 2017	Pagina
--	--	--------------------	--------

 ALCALDIA DE LETICIA- AMAZONAS NIT:899999302-9	RESOLUCIÓN No. 000023	
	(16 JUN 2017)	
	Código:	Versión: 3-2010
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.		

MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE URBANISMO No 030 DEL 22 DE JUNIO DE 2015, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MANGUARE FASE II CUYO OFERENTE ES EL MUNICIPIO DE LETICIA.

El suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura de Municipio de Leticia, Amazonas, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 388 de 1997 y las que modifique y sustituya,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio de 2015, se otorgó licencia de urbanismo N° 030 de 2015, para el proyecto de vivienda de Interés social MANGUARE FASE II, que se compone de 200 unidades de Lotes Unifamiliares, ubicado en el sector nororiental del área urbana de la ciudad de Leticia; la cual fue expedida a favor del señor JOSE IGNACIO LOZANO GUZMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.298.362, y quien obro en calidad representante legal del Municipio de Leticia.

Que el proyecto de licenciamiento urbanístico posee las siguientes características:

- Se compone de 216 Lotes Unifamiliares cada uno con un área 114.75 metros cuadrados; en predio de su propiedad, con un área total de 38.272.5 m², ubicado en el sector nororiental del área urbana de la ciudad de Leticia - Amazonas, para vivienda de interés social.
- **AREA BRUTA: 38.272.5 METROS CUADRADOS.**
NUMERO DE LOTES: 216 LOTES UNFAMILIARES, 1 LOTE DE CESION.
AREA DE CADA LOTE: 114.75 METROS CUADRADOS.

MANZANA 1, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 2, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 3, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 4, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 5, LOTES 1- CESION 9.234 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 6, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.
 MANZANA 7, LOTES 1-36, 4.131 METROS CUADRADOS.

AREA TOTAL DE LOS LOTES: 24.786.00 M2.
AREA CESION EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES: 9.234.00 M2
AREA CESION VIAS: 4.252.50 M2

- Las áreas de cesión tipo 1 y 2, propuestas por su propietario son las siguientes:

AREA BRUTA DEL LOTE: 38.272,50 M2
AREA DE TOTAL EQUIPAMIENTO: 3.061,80 M2; 14.17 M2 X VIVIENDA.
AREA ZONAS VERDES: 6.172,20 M2; 28.58 M2 X VIVIENDA.
AREA PARA VIAS: 4.252,00 M2.

Elaboró: Arq. Perdomo P. U apoyo Secretaria de Planeación Municipal.			
Ruta: Mis Documentos/Vivienda 2014-Resoluciones.	16 JUN 2017	Fecha:	Página

 ALCALDIA DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	RESOLUCIÓN N ^o 00023	
	(16 JUN 2017)	
	Código:	Versión: 3-2010
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.		

- Las áreas a ceder al Municipio de Leticia, Amazonas, según las normas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Leticia, son las siguientes:

AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL: 9.234,00 M2

AREA PARA VIAS: 4.252,00 METROS CUADRADOS.

- Que demuestra propiedad según folio de matrícula inmobiliaria No 400-8244, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia – Amazonas.
- Que se presentaron los planos arquitectónicos, firmados por el arquitecto **ARGEMIRO PERDOMO SANTOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.875.594 de Leticia, con matricula Profesional No A13172003-15875594.
- Que se presentó el plano de vías y rasantes del proyecto urbanístico, debidamente firmados por el ingeniero civil **JORGE WALTER LOPEZ PEREZ**; identificado con la cedula de ciudadanía No 6.566.161 de Leticia; con matricula Profesional No 25202177526 CND, con fecha 26 de Enero de 2015.
- Que se presentó la factibilidad de energía otorgada por las Empresas ENAM S.A. (Energía para el Amazonas) en fecha del 3 de febrero de 2015.
- Que, el proyecto no se encuentra en las zonas que se refiere el parágrafo 3 del Artículo 17 del Decreto 2190 de 2009.
- Que cumple con la normatividad del sector y de conformidad con los planos de usos del suelo urbano, vigente contenidas en el Acuerdo Municipal No 032 del 14 de Noviembre de 2002, el cual reglamenta el plan Básico de Ordenamiento Territorial de Leticia – Amazonas

Que mediante solicitud de fecha 14 de Junio de 2017, por parte del señor JOSE HUBER ARAUJO NIETO, identificado con la Cedula Ciudadanía N°79.843.385 de Bogotá, quien obra en calidad representante legal del Municipio de Leticia, según acta de posesión No 012 de fecha 30 de Diciembre de 2015; por la cual solicita PRORROGA de la Licencia de Urbanismo N° 030 del 22 de junio de 2015, teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento de la presente licencia es el día 21 de Junio de 2017.

Que se hace necesario realizar la PRORROGA de la Licencia de Urbanismo No 030 de 2015, en plazo de acuerdo con el Artículo No 5 del Decreto 1197 de 2016, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2010. "ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Elaboró: Arq. Perdomo P. U apoyo Secretaria de Planeación Municipal.			
Ruta: Mis Documentos/Vivienda 2014-Resoluciones.	16 JUN 2017	Fecha:	Pagina

 ALCALDIA DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	RESOLUCIÓN No. <u>000023</u>	
	(16 JUN 2017)	
	Código:	Versión: 3-2010
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.		

PARÁGRAFO TRANSITORIO: A partir de la entrada en vigencia del presente párrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."

Teniendo en cuenta lo normado en el decreto 1077 de 2015 y 1197 de 2016, los cuales reglamentan las disposiciones relativas a las normas urbanísticas y vigencias de las mismas, se hace necesario realizar PRORROGA a la Licencia de Urbanismo No. 030 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otorgar prórroga a la licencia de urbanismo No 030 del 22 de junio de 2015, correspondiente al proyecto de vivienda de interés prioritario manguare Fase I, por un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha estipulada como vencimiento de la misma (21 de Junio de 2017).

PARAGRAFO – VIGENCIA: La presente licencia tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su ejecutoria, es decir hasta el 21 de junio de 2018, el cual podrá ser prorrogado por segunda vez.

ARTICULO SEGUNDO: La presente LICENCIA DE URBANISMO, podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Leticia, Amazonas a los Veinticuatro (26) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

ARQ. ARGEMIRO PERDOMO SANTOS

Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Elaboró: Arq. Perdomo P. U apoyo Secretaria de Planeación Municipal:			
Ruta: Mis Documentos/Vivienda 2014-Resoluciones.	Fecha: 16 JUN 2017.	Página	